PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO ESTATAL No. CUARENTA Y UNO (41) DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS ALFREDO CARVAJAL CUBILLOS.

Entre **FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.888.007 expedida en Montería (Córdoba), obrando como Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán (C), nombrado para ejercer el cargo de conformidad con la Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, emanada del señor Director Ejecutivo de Administración Judicial y debidamente posesionado el 03 de febrero de 2020; en representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, con **NIT. 800.165.853-6** y quien, para los efectos del presente Contrato, actuará en calidad de **CONTRATANTE**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, por una parte y **CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS** identificada con **NIT. 900.344.811-8,** ubicada en la Cra. 48 # 150ª-15 AP 301 Bogotá D.C., con Teléfono Fijo: (1) : 1-8032577, Teléfono celular: 316 742 36 07 y Correo electrónico: info@carvajalcortes.co Y licitaciones@carvajalcortes.co representada legalmente por **LUIS ALFREDO CARVAJAL CUBILLOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.219 expedida en Bogotá D.C y que para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1 AL CONTRATO, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** El 16 de septiembre de 2020, se suscribió el contrato No. 41, cuyo objeto contractual es "CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CALOTO, CAUCA, conforme a las especificaciones del objeto contractual, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE **($855.872.842)** y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas - artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **2)** Que mediante oficio DESAJPOO20-2771 del 24 de diciembre del 2020, el supervisor del contrato Ingeniera LEIDY DIANA LOPEZ CORTAZAR, Asistente Administrativo Grado 06 de esta Seccional, solicita prorroga No.1 al contrato, con base en el siguiente postulado: A) Indicando que, para el frente de Caloto, la situación tiene complejidad en términos de ejecución de obra, puesto que el contratista del mantenimiento de las cubiertas, empezó labores en el mes de noviembre pero a la fecha ha modificado su alcance de mantenimiento a reconstrucción de las cubiertas por motivos de garantizar estabilidad, funcionalidad y seguridad a la obra, hecho que se puede verificar en obra cuando se observa que tanto la cubierta como el cielorraso fueron desmontados, dejando nulas las posibilidades de avanzar en las canalizaciones de iluminación de la sede, lo cual se suma a la necesidad de cambiar las acometidas y tableros de distribución por la incorporación de nuevos aires acondicionados, lo que conlleva al aumento de carga de la sede y por tanto a la necesidad de implementar un transformador de poste, hasta el cambio del tablero general. B) Para el frente de Santander de Quilichao en alguna de las áreas donde se encuentran ejecutando cambio de la teja existente se debió suspender actividades por motivos de labores del contratista del mantenimiento de las cubiertas. **3)** Que con oficio No. CICA-PR-019-20-COM-009 del 24

de diciembre del 2020 dirigido a la Dirección Seccional de Popayán, el interventor CONSORCIO INGENIEROS CA del contrato No. 41 de 2020, manifiesta que después de analizar la solicitud presentada, y de acuerdo con los imprevistos, informes y requerimientos evidenciados en los palacios de Justicia de Caloto y Santander de Quilichao, la interventoría avala la prorroga solicitada para el contrato No. 41-2020 de obra, con el propósito de culminar completamente las actividades y darle un alcance al objetivo principal del contrato.**4)** Que mediante oficio DESAJPOO20-2774 del 24 de diciembre de 2020, el Director Seccional remite al Área Jurídica la autorización para realizar la prorroga No. 1 solicitada al contrato No. 41 de 2020. Por lo anterior y conforme a las anteriores consideraciones, la presente prorroga al contrato, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo establecido en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO, en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO desde el 29 de diciembre de 2020 hasta el 27 de enero de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías inicialmente pactadas en el contrato, en los términos de la presente prorroga No 1. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato No. 41 de 2020, no se modifican y por lo tanto continúan vigentes en los mismos términos y condiciones pactadas en el mismo. La presente adición y modificación al contrato se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por el Representante Legal de la entidad y contratista y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA**: La presente prórroga al contrato se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por el Representante Legal de la entidad y contratista.

Para constancia y en señal de conformidad, se firma en la ciudad de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA – DESAJ POPAYÁN
CONTRATANTE



LUIS ALFREDO CARVAJAL CUBILLOS.
Representante Legal
CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS.
CONTRATISTA

Elaboró: AMM

Aprobó: JCS: PACHI / AEGP / CACV